



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 33-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16JUN021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 32-2021

Se dio lectura al Acta N° 32-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 32-2021.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15JUN021, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de junio del 2021, según detalle siguiente:

| PROVEEDORES | CONCEPTO | VALOR US\$ |
|--|---------------------|--------------------------|
| COMPRAS COMERCIALES | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 27,341.44 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 21,748.25 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,111.37 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,394.56 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,879.90 |
| Total de Compras Comerciales | | US\$ \$ 68,475.52 |
| FONDO DE APOYO AL COSAM | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 11,100.00 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 28,493.03 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 49,139.48 |
| Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM | | US\$ \$ 88,732.51 |
| PROVEEDORES FONDO CEFAFA | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 15,183.99 |
| Total de Proveedores Fondo CEFAFA | | US\$ \$ 15,183.99 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
|---|-----------------------------|---------------------------|
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | BONO FONDO COSAM | \$ 7,812.32 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | BONO PROG. REHABILITACION | \$ 14,717.40 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | BONO CEFAFA | \$ 58,238.16 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO IVA MAY021 | \$ 22,506.69 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO RETENCION RENTA MAY021 | \$ 6,765.98 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO ISSS MAY021 | \$ 9,101.75 |
| Total de Gastos de Operación | | US\$ \$ 119,142.30 |
| TOTAL DE PAGOS GENERALES | | US\$ \$ 291,534.32 |

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de junio del 2021.

IV. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga o reinversión de un certificado de depósito a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 16JUN021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósito a plazo por la cantidad de US\$ 300,000.00, con vencimiento 16JUN021 del Fondo CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

| BANCO/EMISOR | MONTO INVERTIDO | CANTIDAD DE TÍTULOS VALORES | % CONCENTRACIÓN |
|---|-------------------------|-----------------------------|-----------------|
| BANGCOVI | \$ 7,693,332.00 | 12 CERTIFICADOS | 49.30% |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$ 2,901,000.00 | 5 CERTIFICADOS | 18.59% |
| PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES | \$ 2,400,000.00 | 6 CERTIFICADOS | 15.38% |
| BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A. | \$ 800,000.00 | 1 CERTIFICADO | 5.13% |
| BANCO DAVIENDA | \$ 711,000.00 | 1 CERTIFICADO | 4.56% |
| BANCO INDUSTRIAL, S.A. | \$ 700,000.00 | 1 CERTIFICADO | 4.49% |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL | \$ 400,000.00 | 1 CERTIFICADO | 2.56% |
| TOTAL EN BANCOS | \$ 15,605,332.00 | | 100.00% |

Al 16JUN021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 15,605,332.00, representando el 100% de la inversión.

D. COTIZACIONES

| COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, POR US\$300,000.00 A UN PLAZO DE 180 DIAS- FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR MULTI INVERSIONES MI BANCO, TASA ACTUAL 5.50%. VENCIMIENTO DE CERTIFICADO 19JUN021. | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|-------------------|-------------|------------------------------|
| Institución Bancaria | Categoría de Riesgo | Días de vencimiento | Cantidad cotizada | | Observación |
| | | 180 | \$ 300,000.00 | Rendimiento | |
| BANGCOVI | EA- | 6.25% | \$ 9,246.68 | | Presentó carta original. |
| Multi Inversiones Mi Banco | EA- | 5.50% | \$ 8,136.99 | \$ 1,109.59 | Presentó carta original. |
| Banco Industrial El Salvador | EAA- | 5.00% | \$ 7,397.26 | \$ 1,849.32 | Presentó carta original. |
| Banco Azul, S.A. | EA- | 5.00% | \$ 7,397.26 | \$ 1,849.32 | Presentó carta escaneada. |
| Banco Atlántida El Salvador, S.A. | EAA- | 4.75% | \$ 7,027.40 | \$ 2,219.18 | Envío cotización por correo. |
| Banco de América Central | EAAA | 4.30% | \$ 6,361.64 | \$ 2,884.93 | Presentó carta escaneada. |

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósito a plazo por la cantidad de US\$300,000.00 del Fondo CEFAFA y plazo de 180 días.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. CONCLUSIÓN

Se propone prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$300,000.00 con vencimiento 19JUN021, a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA. Puede ser con BANCOVI a una tasa de 6.25% o con Multi Inversiones Mi Banco, que lo administra actualmente y mantiene la tasa de interés de 5.50%.

La conformación de la prórroga o reinversión, quedaría de la siguiente manera:

Bancovi

| CONCEPTO | BANCOVI | MULTI INVERSIONES MI BANCO | PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES | BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV. | BANCO DAVIVIENDA | BAC | BANCO INDUSTRIAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$6,296,666.00 | \$2,601,000.00 | \$2,400,000.00 | \$800,000.00 | \$711,000.00 | \$400,000.00 | \$700,000.00 | \$13,908,666.00 |
| COSAM | \$500,000.00 | | | | | | | \$500,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$1,196,666.00 | | | | | | | \$1,196,666.00 |
| TOTAL | \$7,993,332.00 | \$2,601,000.00 | \$2,400,000.00 | \$800,000.00 | \$711,000.00 | \$400,000.00 | \$700,000.00 | \$15,605,332.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 51.22% | 16.67% | 15.38% | 5.13% | 4.56% | 2.56% | 4.49% | 100.00% |

Multi Inversiones Mi Banco

| CONCEPTO | BANCOVI | MULTI INVERSIONES MI BANCO | PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES | BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV. | BANCO DAVIVIENDA | BAC | BANCO INDUSTRIAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$5,996,666.00 | \$2,901,000.00 | \$2,400,000.00 | \$800,000.00 | \$711,000.00 | \$400,000.00 | \$700,000.00 | \$13,908,666.00 |
| COSAM | \$500,000.00 | | | | | | | \$500,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$1,196,666.00 | | | | | | | \$1,196,666.00 |
| TOTAL | \$7,693,332.00 | \$2,901,000.00 | \$2,400,000.00 | \$800,000.00 | \$711,000.00 | \$400,000.00 | \$700,000.00 | \$15,605,332.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 49.30% | 18.59% | 15.38% | 5.13% | 4.56% | 2.56% | 4.49% | 100.00% |

F. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$300,000.00 con vencimiento 19JUN021, a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA. Puede ser con BANCOVI a una tasa de 6.25% o con Multi Inversiones Mi Banco, que lo administra actualmente y mantiene la tasa de interés de 5.50%.

PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN

| FONDO | BANCO | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DIAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO |
|--------|---------------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|
| CEFAFA | BANCOVI | \$300,000.00 | 180 | 6.25% | \$9,246.58 | \$1,541.10 | 21/06/2021 | 18/12/2021 |
| | Multi Inversiones MiBanco | | | 5.50% | \$8,136.99 | \$1,356.16 | | |

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 300,000.00 del Fondo CEFAFA, con Multi Inversiones Mi Banco a un plazo de 180 días, y tasa de interés de 5.50 %.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



V. INFORME DETALLADO DEL PERSONAL CONTRATADO Y QUE CUMPLIÓ PERIODO DE PRUEBA

El Sr. Gerente Administrativo en Funciones presentó al Consejo Directivo el informe detallado del personal contratado y del personal que cumplió el período de prueba, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

Dar seguimiento al personal contratado y el personal que finaliza su relación laboral es importante ya que se establece un parámetro de rotación del personal, y lo que se pretende es minimizar las rotaciones y cubrir las plazas vacantes para tener un proceso de mejora continua en la institución.

B. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

| Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública | Plaza | Fecha de Finalización del periodo de prueba |
|---|---|---|
| | Gestor de Atención al Beneficiario | 05/05/2021 |
| | Auxiliar de Mercadeo (Community Manager) | 05/05/2021 |
| | Técnico de Adquisiciones en apoyo a COSAM | 26/05/2021 |
| | Técnico de Adquisiciones en apoyo a COSAM | 26/05/2021 |
| | Jefe de Asuntos Regulatorios | 03/06/2021 |

C. DETALLE PLAZAS CONTRATADAS EN MES DE JUNIO POR GERENCIA GENERAL

| Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública | PUESTO | SALARIO | INICIO |
|---|--|------------|------------|
| | Auxiliar de Suministros Institucionales | \$ 515.00 | 01/06/2021 |
| | Supervisora de Ventas Corporativas | \$ 670.00 | 01/06/2021 |
| | Auxiliar de Tesorería | \$ 515.00 | 01/06/2021 |
| | Coordinador de Ventas | \$ 845.00 | 01/06/2021 |
| | Técnico del Laboratorio de Gases Médicos | \$ 700.00 | 07/06/2021 |
| | Coordinador de Ventas | \$ 845.00 | 14/06/2021 |
| Auxiliar de Mercadeo | \$ 515.00 | 14/06/2021 | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. DETALLE DE PROMOCIÓN EN JUNIO 2021

| | | | |
|---|--|---------------------------------|---------------|
| Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública | PUESTO ANTERIOR | PROMOVIOA | INICIO |
| | Auxiliar de Mercadeo | Supervisor Analista de Mercadeo | 01/06/2021 |
| | Coordinador de Ventas | Jefe de Ventas Corporativas | 01/06/2021 |
| | Depurador Contable (Servicios Profesionales) | Auxiliar de Contabilidad | 01/06/2021 |

E. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ SU RELACIÓN LABORAL EN MAY021

| | | | | |
|---|------------------------|----------------|-----------------|--------------------|
| Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública | PUESTO | SALARIO | FINALIZÓ | MOTIVO |
| | Gerente Administrativo | \$ 1,850.00 | 31/05/2021 | Motivos Personales |

F. CONCLUSIÓN

Siendo que el Gerente General fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo para realizar las contrataciones de personal exceptuando las Gerencias de Área, jefaturas administrativas y auditoria interna, de esta manera se informa a Consejo Directivo para su conocimiento las plazas contratadas y el personal que concluyo satisfactoriamente el periodo de prueba.

G. RECOMENDACIONES

Por tanto, se recomienda, darse por enterado al Consejo Directivo a fin de que:

1. Ratifique las contrataciones realizadas por el Señor Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente sus treinta días como periodo de prueba.
3. Conozca del personal que ha finalizado su relación laboral con esta Institución.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Ratifica las contrataciones realizadas por el Señor Gerente General.
2. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente sus treinta días como periodo de prueba.
3. Se da por enterado del personal que ha finalizado su relación laboral con esta Institución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VI. SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

El Sr. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la solicitud de otorgamiento de poder general judicial y administrativo, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

Que de conformidad a lo estipulado el artículo 6 de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada: "El Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA (...) El Presidente del Consejo será el representante Legal del CEFAFA, pero podrá ser sustituido por el Director Vicepresidente, cuando se encontrare ausente por razón justificada, con autorización previa del Consejo Directivo. El Representante Legal o el que haga sus veces, podrá intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés. **También con autorización previa del Consejo Directivo, podrá nombrar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas**".

Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

C. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto, la Jefatura de Asuntos Regulatorios recomienda seguir las diligencias siguientes:

1. Asistir a diligencia programada por FGR, para recibir las notificaciones o documentación correspondiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Posteriormente el apoderado se mostrará parte en el Tribunal Sancionador para solicitar una certificación del expediente en donde conste el estado actual del proceso y cuáles son los motivos y razonamientos legales para la imposición de la multa, cuando aún se está esperando la resolución del recurso de revocatoria.

3. De la certificación que se reciba se procederá a solicitar nulidad de algún acto en caso que no se haya cumplido con el debido proceso, o a someter a Consejo Directivo la decisión de pagar la multa o seguir el proceso judicial que la ley franquea.

D. RECOMENDACIONES

1. Autorizar el otorgamiento de Poder General Judicial con Clausula Especial a favor del Lic. Diego Armando Ruíz Álvarez, Jefe de Asuntos Regulatorios, para diligenciar los procesos que así lo ameriten.

2. Dejar sin efecto lo autorizado en fecha 03 de junio 2021, mediante acta N° 30 Acuerdo N° 12, en donde se autorizó el otorgamiento de dos Poderes Especiales al Jefe de Asuntos Regulatorios, para mostrarse parte en los procesos: a) Termoprocesos Industriales, y b) Proceso de cumplimiento de obligaciones del ISBM.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el otorgamiento de Poder General Judicial con Clausula Especial a favor del Lic. Diego Armando Ruíz Álvarez, Jefe de Asuntos Regulatorios, para diligenciar los procesos que así lo ameriten.

b. Autorizado que se deje sin efecto lo aprobado en fecha 03 de junio 2021, mediante Acta N° 30 Acuerdo N° 12, en donde se autorizó el otorgamiento de dos Poderes Especiales al Jefe de Asuntos Regulatorios, para mostrarse parte en los procesos: a) Termoprocesos Industriales, y b) Proceso de cumplimiento de obligaciones del ISBM.

VII. PROPUESTA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización de no adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACION/2021 denominada Suministro de productos y aditamentos para la fabricación y reparación de prótesis y órtesis para el Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 75,000.00 Fondo CEFAFA/Programa de Rehabilitación.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

| POR PARTE DEL CENTRO DE REHABILITACION PERMANENTE | | | |
|---|--------------|------------------------------------|--|
| N° | GRADO | NOMBRE | FUNCION |
| 1 | Cnel. y Lic. | Guillermo Antonio Landos Cabrera | Responsable de la CEO |
| 2 | Técnico | Marcela Renata Bermúdez Mejía | Especialista en el bien. |
| 3 | Lic. | Walter Cruz Marroquín Moreno | Digitador |
| POR PARTE DEL CEFAPA | | | |
| 1 | Sra. | Angélica Guadalupe Vásquez Miranda | Representante de la Gerencia Financiera |
| 2 | Sra. | Lidia Yanira Escobar de Madrid | Representante del Departamento de Asuntos Regulatorios |
| 3 | Licda. | Juana Esperanza Olivar González | Técnico GACI |

C. ANTECEDENTES

1. Recepción y apertura de ofertas: 06MAY021
2. Oferentes: LTC, S.A. de C.V. y Henry Adonay Hernández Artiga
3. Inicio de evaluación de ofertas: 07MAY021
4. Finalización de evaluación de ofertas: 03JUN021

D. DETALLE DE INSUMOS SOLICITADOS EN REQUERIMIENTO B4.

E. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN:

- Documentación Legal: Cumple, No Cumple.
 - Evaluación Financiera: 4 puntos.
 - Evaluación Técnica: 66 puntos
 - Evaluación Económica: 30 puntos.
- Total: 100 puntos.

F. RESULTADOS DE EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

| N° | Nombre del Oferente | Documentación Legal | Evaluación Financiera | Evaluación Técnica |
|----|---------------------|--|-----------------------|---|
| 1 | LTC, S.A. de C.V. | Faltó solvencia IPSFA y del ISSS Pensiones (No subsanables según Base de Licitación) | 3.75 | No cumplió con los Requerimientos Generales Obligatorios de la base de Licitación Pública Internacional, en los numerales siguientes: 1: La presentación de catálogos, folletos y/o manuales, es obligatorio para todos los productos que el ofertante ofrezca. 2: Para aquellos códigos que serán evaluados bajo la presentación de catálogo, folleto y/o manual, es de carácter obligatorio para ser sujeto de evaluación técnica, presentar para cada producto ofertado, la información técnica requerida, llenando el formato de Oferta Técnica proporcionado, el cual se acompañará seguidamente del catálogo, folleto y/o manual del producto en referencia. No presentó las solvencias de: IPSFA y la del ISSS (PENSIONES) así mismo, la sociedad LTC, S.A. de C.V. no presentó comprobantes que las mismas estaban en trámite; razón por la cual la oferta de la sociedad LTC, S.A. de C.V. se consideró NO ELEGIBLE para la evaluación técnica, con base a lo establecido en el numeral 22 Evaluación Legal de la Base de Licitación. |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



| | | | | |
|---|--------------------------------|--------|------|--|
| 2 | HENRRY ADONAY HERNANDEZ ARTIGA | Cumple | 3.00 | <p>No cumplió con los Requerimientos Generales Obligatorios de la base de Licitación Pública Internacional, en los numerales siguientes:</p> <p>1: La presentación de catálogos, folletos y/o manuales, es obligatorio para todos los productos que el ofertante ofrezca.</p> <p>2: Llenar formato de evaluación económica establecido en la base de Licitación</p> <p>3: La muestra física es obligatoria para los productos que se solicite.</p> <p>4: En el caso de la muestra física requerida de "Pelite", el oferente deberá presentar una muestra NO DEVOLUTIVA con medidas de 8"X8", para ser sometida al proceso de termo formado para su evaluación técnica.</p> <p>7: Para la muestra de la media de silicón, deberá además anexarse certificación que el material de tela es hipo alérgico.</p> <p>8: Para el caso de los productos químicos debe presentar, declaración Jurada ante notario de Cambio del Producto, donde el ofertante se compromete a cambiar el producto si; 1) El producto dentro de su fecha de vencimiento presenta fallas, 2) Llegado su vencimiento, se tengan en existencias en el Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, 3) Certificado de Análisis de Control de Calidad del Laboratorio del Fabricante del Lote de producción que ofertan.</p> <p>9: Para el caso del producto Liner de Silicón con Pin, es de carácter obligatorio para ser sujetos de evaluación técnica, presentar: 1) Reporte de fabricación del lote que ofertan, debidamente certificado y 2) Documento que certifique que el silicón es HIPOALERGÉNICO.</p> <p>lo que hace que la oferta presentada por el señor HENRRY ADONAY HERNANDEZ ARTIGA NO SEA SUJETA A EVALUACIÓN TÉCNICA.</p> |
|---|--------------------------------|--------|------|--|

G. CONCLUSIONES

1. La Sociedad LTC, S.A. de C.V., no cumplió con el número 1 y 2 de los Requerimientos Generales Obligatorios de las bases de licitación pública N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACION/2021 DENOMINADA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACION Y REPARACION DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021"; asimismo no presentó las solvencias del ISSS Pensiones e IPSFA, por lo que la oferta presentada por la Sociedad LTC, S.A. de C.V. NO ES SUJETA A EVALUACIÓN TÉCNICA.

2. La evaluadora representante del Dpto. de Asuntos Regulatorios, mediante el memorándum N°197 de fecha once de mayo del dos mil veintiuno determinó que la sociedad LTC, S.A. de C.V, no presentó las solvencias de: IPSFA y la del ISSS (PENSIONES) así mismo, la sociedad LTC, S.A. de C.V. no presentó comprobantes que las mismas estaban en trámite; razón por la cual la oferta de la sociedad LTC, S.A. de C.V, se considera NO ELEGIBLE con base a lo establecido en el numeral 22 Evaluación Legal de las Bases de Licitación.

3. El Sr. HENRRY ADONAY HERNANDEZ ARTIGA, no cumplió con los requerimientos Generales Obligatorios de las bases de Licitación Pública Internacional numerales (1) (2) (3) (4) (7) (8) y (9) lo que hace que la oferta presentada NO SEA SUJETA A EVALUACIÓN TÉCNICA.

H. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA de no haber inconveniente alguno, lo siguiente:

1. Autorizar la no adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACION/2021, denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ADITAMENTOS PARA LA FABRICACION Y REPARACION DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACION PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021, debido a que las ofertas recibidas no cumplieron con lo establecido en la Base de Licitación.

2. Autorizar que se realice un nuevo proceso de contratación para la adquisición de los 54 ítems requeridos en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACION/2021, denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACION Y REPARACION DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACION PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021.

3. Autorizar que Gerencia General gire sus instrucciones para que la GACI notifique el resultado de la licitación a los ofertantes participantes en el proceso, de acuerdo al artículo 74 de la LACAP.

4. Autorizar que transcurrido el plazo de diez días hábiles según el artículo 56 inciso 6° de la LACAP y de no recibir interposición de recurso, Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que publique los resultados de la presente Licitación Pública Internacional en un medio escrito de prensa y en una página web.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la no adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACION/2021, denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACION Y REPARACION DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACION PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021, debido a que las ofertas recibidas no cumplieron con lo establecido en la Base de Licitación.

b. Autorizado que se realice un nuevo proceso de contratación para la adquisición de los 54 ítems requeridos en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACION/2021, denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACION Y REPARACION DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACION PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique el resultado de la licitación a los ofertantes participantes en el proceso, de acuerdo al artículo 74 de la LACAP.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que transcurrido el plazo de diez días hábiles según el artículo 56 inciso 6° de la LACAP y de no recibir interposición de recurso, que publique los resultados de la presente Licitación Pública Internacional en un medio escrito de prensa y en una página web.

VIII. PROPUESTA DE ADENDA A BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021/RESPUESTOS/EQ/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DEL HMC Y HMR PARA EL COSAM AÑO 2021.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adenda a la Base de Licitación Pública N°05/2021/RESPUESTOS/EQ/MED/COSAM denominada SUMINISTRO, DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DEL HMC Y HMR PARA EL COSAM AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Cesmy



A. ANTECEDENTES

1. Aprobación de base de licitación: 26MAY2021
2. Descarga de la base de licitación: 31MAY2021 - 02MAY2021.
3. Consultas y respuestas: C/ 09JUN2021 Y R/ 14JUN2021

B. BASE LEGAL

LACAP

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

Documentos Contractuales

Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, *antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas.* Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.- Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán *notificadas por medio de la UACI a los interesados* que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. *Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo,* la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

C. CONSULTA

Que la sociedad DISPROSAL, S.A de C.V., mediante correo electrónico en fecha 09JUN2021, realiza la siguiente consulta:

1. De acuerdo a las Sección II, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS-REPUESTOS PARA HMRSM, ÍTEM 17, DCI7130 VÁLVULA COMBO DE RELE DE AGUA Y CONTROL DE FLUJO.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Informamos que, de acuerdo al catálogo actualizado de fábrica, el código DCI7130 ha sido actualizado.

2. Aceptará La Institución, Propuestas Alternativas a las Solicitadas en vista que el Código Solicitado ya no se encuentra en catálogo vigente.

Respuestas por parte de la comisión especial para dar respuesta a consultas: En las especificaciones y condiciones técnicas-repuestos para HMRSM, ítem 17, DCI7130 válvula combo de relay de agua y control de flujo, solamente se requiere una válvula que cumpla las funciones de una entrada de aire que genere el pulso neumático y habilite el paso de agua a través de la misma, por tanto, es factible la presentación de ofertas alternativas para los bienes de los cuales no se especificó marca siempre y cuando los repuestos cumplan con funciones definidas.

D. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN GENERADAS DE OFICIO:

Que durante la Revisión del expediente administrativo del proceso de contratación fue posible constatar, que en fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, en acta de Revisión de requerimientos de repuestos para equipo médico y odontológico del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional fue consignada una tabla en la cual se resaltaban los repuestos genéricos asimismo, fue consignado en la SECCIÓN II – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, por lo cual se sugiere realizar los siguientes cambios:

| REDACCIÓN ACTUAL | | | | | |
|------------------|-----------------------|-------|------------------|---|---|
| Nº | Nº DE ITEM EN LA BASE | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| 1 | 14 | 5 | UNIDAD | ADAPTADOR DE METAL PARA PIEZA DE MANO | ADAPTADOR DE METAL PARA PIEZA DE MANO |
| 2 | 16 | 1 | UNIDAD | MANGUERA DE UN ¼ AZUL ROLLO DE 100 PIES | MANGUERA DE UN ¼ AZUL ROLLO DE 100 PIES |
| 3 | 17 | 5 | UNIDAD | VALVULA COMBO DE RELÉ DE AGUA Y CONTROL DE FLUJO | VALVULA COMBO DE RELÉ DE AGUA Y CONTROL DE FLUJO |
| 4 | 18 | 1 | UNIDAD | VALVULA CHECK 1/8 | VALVULA CHECK 1/8 |
| 5 | 19 | 30 | UNIDAD | VALVULA TOGGLE 3 WAY | VALVULA TOGGLE 3 WAY |
| 6 | 20 | 5 | UNIDAD | WATERRELAY | WATER RELAY |
| 7 | 22 | 5 | UNIDAD | VALVULA SELECTORA DE PALANCA | VALVULA SELECTORA DE PALANCA |
| 8 | 23 | 1 | UNIDAD | JUEGO DE JUNTAS TEORICAS | JUEGO DE JUNTAS TEORICAS |
| 9 | 24 | 1 | UNIDAD | BLOQUE DE CONTROL DE PIEZA DE MANO | BLOQUE DE CONTROL DE PIEZA DE MANO |
| 10 | 25 | 5 | UNIDAD | REGULADOR MINI | REGULADOR MINI |
| 11 | 26 | 1 | UNIDAD | DCI 6300 CONTROL DE PIE ESTANDAR TUBO GRIS | DCI 6300 CONTROL DE PIE ESTANDAR TUBO GRIS |
| 12 | 27 | 1 | UNIDAD | VALVULA DE CIERRE MAESTRA INTEGRADA CON REGULADOR | VALVULA DE CIERRE MAESTRA INTEGRADA CON REGULADOR |

| REDACCIÓN MODIFICADA | | | | | |
|----------------------|------------|-------|------------------|---|---|
| Nº | Nº DE ITEM | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| 1 | 14 | 5 | UNIDAD | ADAPTADOR DE METAL PARA PIEZA DE MANO | ADAPTADOR DE METAL PARA PIEZA DE MANO |
| 2 | 16 | 1 | UNIDAD | MANGUERA DE UN ¼ AZUL ROLLO DE 100 PIES | MANGUERA DE UN ¼ AZUL ROLLO DE 100 PIES |
| 3 | 17 | 5 | UNIDAD | VALVULA COMBO DE RELÉ DE AGUA Y CONTROL DE FLUJO | VALVULA COMBO DE RELÉ DE AGUA Y CONTROL DE FLUJO |
| 4 | 18 | 1 | UNIDAD | VALVULA CHECK 1/8 | VALVULA CHECK 1/8 |
| 5 | 19 | 30 | UNIDAD | VALVULA TOGGLE 3 WAY | VALVULA TOGGLE 3 WAY |
| 6 | 20 | 5 | UNIDAD | WATERRELAY | WATER RELAY |
| 7 | 22 | 5 | UNIDAD | VALVULA SELECTORA DE PALANCA | VALVULA SELECTORA DE PALANCA |
| 8 | 23 | 1 | UNIDAD | JUEGO DE JUNTAS TEORICAS | JUEGO DE JUNTAS TEORICAS |
| 9 | 24 | 1 | UNIDAD | BLOQUE DE CONTROL DE PIEZA DE MANO | BLOQUE DE CONTROL DE PIEZA DE MANO |
| 10 | 25 | 5 | UNIDAD | MINI REGULADOR | MINI REGULADOR |
| 11 | 26 | 1 | UNIDAD | CONTROL DE PIE ESTANDAR TUBO GRIS | CONTROL DE PIE ESTANDAR TUBO GRIS |
| 12 | 27 | 1 | UNIDAD | VALVULA DE CIERRE MAESTRA INTEGRADA CON REGULADOR | VALVULA DE CIERRE MAESTRA INTEGRADA CON REGULADOR |

Que es necesario generar de oficio la siguiente corrección en el texto de la sección III, numeral 2.2, para realizar la sustitución del año de los Estados Financieros requeridos para realizar la evaluación de la capacidad financiera conforme al detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| REDACCIÓN ACTUAL. | REDACCIÓN MODIFICADA. |
|--|--|
| <p>2.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:</p> <p>La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros del año 2018 o del periodo que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle:</p> | <p>2.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:</p> <p>La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros del año 2020 o del periodo que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle:</p> |

E. CONCLUSIÓN

1. De la consulta realizada por uno de los interesados en el proceso de contratación, la Comisión Especial para dar respuesta a consultas emitió su informe, considerando que era necesario realizar adenda a la Base de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021/RESPUESTOS/EQ/MED/COSAM DENOMINADA “SUMINISTRO, DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DEL HMC Y HMR PARA EL COSAM AÑO 2021”, por tanto, se propone que es necesario realizar la corrección por medio de una adenda a la Base de Licitación, lo anterior de conformidad a los Arts. 42 y 50 LACAP.

2. Por lo anterior, esta Comisión Especial verificó los repuestos requeridos constatando, en la matriz de evaluación que los repuestos precitados eran solicitados de forma genérica y no como marca específica, por tanto, es necesario realizar una corrección a los bienes debido a que el equipo para el cual son requeridos pueden funcionar con repuestos genéricos, asimismo, se requiere cambiar por repuestos genéricos con el objeto de generar una mayor competitividad.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo por recomendación de la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas, la autorización de las siguientes modificativas a la Base de Licitación Pública N°05/2021/RESPUESTOS/EQ/MED/COSAM:

1. Autorizar la Modificación a la Base de Licitación a la SECCIÓN II – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS; REPUESTOS PARA EL HMRSM, según los numerales siendo la modificación que se detalla a continuación:

| REDACCIÓN MODIFICADA | | | | | |
|----------------------|------------|-------|---------------|--|--|
| N° | N° DE ITEM | CANT. | UNIDAD MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| 1 | 14 | 5 | UNIDAD | ADAPTADOR DE METAL PARA PIEZA DE MANO | ADAPTADOR DE METAL PARA PIEZA DE MANO |
| 2 | 16 | 1 | UNIDAD | MANGUERA DE UN ¼ AZUL ROLLO DE 100 PIES | MANGUERA DE UN ¼ AZUL ROLLO DE 100 PIES |
| 3 | 17 | 5 | UNIDAD | VALVULA COMBO DE RELÉ DE AGUA Y CONTROL DE FLUJO | VALVULA COMBO DE RELÉ DE AGUA Y CONTROL DE FLUJO |
| 4 | 18 | 1 | UNIDAD | VALVULA CHECK 1/8 | VALVULA CHECK 1/8 |
| 5 | 19 | 30 | UNIDAD | VALVULA TOGGLE 3 WAY | VALVULA TOGGLE 3 WAY |
| 6 | 20 | 5 | UNIDAD | WATER RELAY | WATER RELAY |
| 7 | 22 | 5 | UNIDAD | VALVULA SELECTORA DE PALANCA | VALVULA SELECTORA DE PALANCA |
| 8 | 23 | 1 | UNIDAD | JUEGO DE JUNTAS TEORICAS | JUEGO DE JUNTAS TEORICAS |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| REDACCIÓN MODIFICADA | | | | | |
|----------------------|------------|-------|---------------|---|---|
| Nº | Nº DE ITEM | CANT. | UNIDAD MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
| 9 | 24 | 1 | UNIDAD | BLOQUE DE CONTROL DE PIEZA DE MANO | BLOQUE DE CONTROL DE PIEZA DE MANO |
| 10 | 25 | 5 | UNIDAD | MINI REGULADOR | MINI REGULADOR |
| 11 | 26 | 1 | UNIDAD | CONTROL DE PIE ESTANDAR TUBO GRIS | CONTROL DE PIE ESTANDAR TUBO GRIS |
| 12 | 27 | 1 | UNIDAD | VALVULA DE CIERRE MAESTRA INTEGRADA CON REGULADOR | VALVULA DE CIERRE MAESTRA INTEGRADA CON REGULADOR |

2. Autorizar, la modificación a la base en la sección III, numeral 2.2, de conformidad al detalle siguiente:

2.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros del año 2020 o del periodo que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle:

3. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a. Notificación por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
- b. Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- c. Esta adenda formará parte integral de la Base de Licitación.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación a la Base de Licitación Pública N° 05/2021/ RESPUESTOS/EQ/MED/COSAM, SECCIÓN II – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS; REPUESTOS PARA EL HMRSM, según los numerales siendo la modificación que se detalla a continuación:

| REDACCIÓN MODIFICADA | | | | | |
|----------------------|------------|-------|---------------|--|--|
| Nº | Nº DE ITEM | CANT. | UNIDAD MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
| 1 | 14 | 5 | UNIDAD | ADAPTADOR DE METAL PARA PIEZA DE MANO | ADAPTADOR DE METAL PARA PIEZA DE MANO |
| 2 | 16 | 1 | UNIDAD | MANGUERA DE UN ¼ AZUL ROLLO DE 100 PIES | MANGUERA DE UN ¼ AZUL ROLLO DE 100 PIES |
| 3 | 17 | 5 | UNIDAD | VALVULA COMBO DE RELÉ DE AGUA Y CONTROL DE FLUJO | VALVULA COMBO DE RELÉ DE AGUA Y CONTROL DE FLUJO |
| 4 | 18 | 1 | UNIDAD | VALVULA CHECK 1/8 | VALVULA CHECK 1/8 |
| 5 | 19 | 30 | UNIDAD | VALVULA TOGGLE 3 WAY | VALVULA TOGGLE 3 WAY |
| 6 | 20 | 5 | UNIDAD | WATER RELAY | WATER RELAY |
| 7 | 22 | 5 | UNIDAD | VALVULA SELECTORA DE PALANCA | VALVULA SELECTORA DE PALANCA |
| 8 | 23 | 1 | UNIDAD | JUEGO DE JUNTAS TEORICAS | JUEGO DE JUNTAS TEORICAS |
| 9 | 24 | 1 | UNIDAD | BLOQUE DE CONTROL DE PIEZA DE MANO | BLOQUE DE CONTROL DE PIEZA DE MANO |
| 10 | 25 | 5 | UNIDAD | MINI REGULADOR | MINI REGULADOR |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| REDACCIÓN MODIFICADA | | | | | |
|----------------------|------------|-------|---------------|---|---|
| N° | N° DE ÍTEM | CANT. | UNIDAD MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
| 11 | 26 | 1 | UNIDAD | CONTROL DE PIE ESTANDAR TUBO GRIS | CONTROL DE PIE ESTANDAR TUBO GRIS |
| 12 | 27 | 1 | UNIDAD | VALVULA DE CIERRE MAESTRA INTEGRADA CON REGULADOR | VALVULA DE CIERRE MAESTRA INTEGRADA CON REGULADOR |

b. Autorizada la modificación a la base en la sección III, numeral 2.2, de conformidad al detalle siguiente:

2.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros del año 2020 o del periodo que tenga de operar el ofertante, debidamente auditados y acompañados del Informe de Auditoría Externa, evaluando las Razones de Solvencia, Capital de Trabajo, de Endeudamiento y Liquidez de acuerdo al siguiente detalle:

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificación por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
- 2) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- 3) Que esta adenda forme parte integral de la Base de Licitación.

IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 698 de fecha 15JUN021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la O/C 202103-112 a favor de Multiservicios A y M, S.A. de C.V., para la cual se recibieron instrucciones por ese Consejo Directivo en fecha 29MAY2021, de realizar las debidas consultas con dicha sociedad, para reducir los tiempos, al respecto, se informa que se notificó al administrador de la Orden de Compra, para que solicitara a la contratada la reducción de los tiempos en los mantenimientos correctivos, designados en la Orden de Compra N° 202103-112, derivada de la Contratación Directa N° 01/2021/MANT/MOTO/CEFAFA denominada "Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la Flotilla de Motocicletas del CEFAFA", informando lo siguiente:

La sociedad Multiservicio A y M, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 08JUN2021, expreso que los tiempos manifestados en fecha 04MAY2021, son los tiempos prudenciales para realizar un trabajo optimo en las reparaciones y evitar reclamos por parte de los usuarios, sin embargo, se ofrecen nuevos tiempos estimados de reparaciones para realizar los mantenimientos correctivos, además de la coordinación con el administrador de contrato, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| Descripción del Mantenimiento Correctivo | Nueva propuesta |
|--|------------------|
| Sistema de Frenos | ½ día hábil |
| Sistema Eléctrico | 2 días hábiles |
| Motor | 3-4 días hábiles |
| Tracción (Cadena, Piñón, Catarina) | 1 día hábil |

Por lo anterior, el administrador de la orden manifiesta mediante memorándum 118/021 de fecha 10JUN2021, recomienda tomar en consideración la segunda propuesta de tiempos de entrega de las unidades terminadas, ya que dicha reducción beneficia al CEFAFA, ya que acorta los tiempos, de las motocicletas fuera de uso y aumenta la productividad de los domicilios de las sucursales CEFAFA.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Que en el anexo de la precitada orden de compra en el numeral 2 fue consignado el tiempo de entrega de la siguiente manera (...) El administrador de contrato previa coordinación con la contratada programará los mantenimientos preventivos y correctivos de los cuales remitirá mediante nota, y posterior a la recepción de las motocicletas serán entregadas un día hábil posterior a su remisión(...), que de conformidad a lo establecido en el art. 83 Literal a) LACAP, los instrumentos contractuales pueden ser modificados, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución.

De acuerdo a lo anterior, se eleva ante el Consejo Directivo, aprobar o denegar lo siguiente:

Autorizar la modificación a los plazos contractuales solicitados por la adjudicada Multiservicio A y M, S.A. de C.V., y el administrador de contrato José Oscar Campos Ventura, para la orden de compra 202103-112, de acuerdo al detalle siguiente:

| Tiempo de entrega para los mantenimientos correctivos | |
|---|-------------------|
| Descripción del Mantenimiento | Tiempo de Entrega |
| Sistema de Frenos | ½ día hábil |
| Sistema Eléctrico | 2 días hábiles |
| Motor | 3-4 días hábiles |
| Tracción (Cadena, Piñón y Catarina) | 1 día hábil |

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la modificación a los plazos contractuales solicitados por la adjudicada Multiservicio A y M, S.A. de C.V., y el administrador de contrato José Oscar Campos Ventura, para la orden de compra 202103-112, de acuerdo al detalle siguiente:

| Tiempo de entrega para los mantenimientos correctivos | |
|---|-------------------|
| Descripción del Mantenimiento | Tiempo de Entrega |
| Sistema de Frenos | ½ día hábil |
| Sistema Eléctrico | 2 días hábiles |
| Motor | 3-4 días hábiles |
| Tracción (Cadena, Piñón y Catarina) | 1 día hábil |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 696 de fecha 16JUN2021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Libre Gestión N° 116/2020 CEFAFA denominada ADQUISICIÓN DE SELLOS TERMOENCOGIBLES, PISTOLA DE VAPOR, LECTORES, LAPTOP Y CILINDROS adjudicado al proveedor Corporación Noble, S.A de C.V., informando lo siguiente:

a. En fecha 29ENE2021 mediante Orden de Compra N° 202101-154 por un monto de US\$ 24,060.30 dólares, se adjudicó al proveedor Corporación Noble, S.A de C.V el proceso de contratación en referencia, entre los ítems adjudicados se encuentran 65 Cilindros de Oxígeno con capacidad de 220 P.C.

b. El plazo contractualmente establecido para efectuar la entrega de los cilindros era de 120 días calendario, siendo la fecha límite el día 31MAY2021.

c. Mediante nota de fecha 18MAY2021 la contratada solicita una prórroga de 21 días adicionales, siendo la fecha límite para materializar la entrega el día 21JUN2021.

d. La contratada manifestó que el tiempo de tránsito y desaduanaje de los cilindros tomaba 30 días, sin embargo, debido a los escasos de contenedores que se ha generado a nivel mundial producto de la pandemia por el COVID-19, su transportista ha notificado que la fecha tentativa de llegada del contenedor al puerto de Acajutla es para el día 30MAY2021.

e. En fecha 21MAY021 se le solicitó al administrador de Orden de Compra. Tec. Emilio José González Linares, gestionar con el proveedor la ampliación de la documentación probatoria que ampare y justifique la solicitud de prórroga de la Sociedad Corporación Noble.

f. En fecha 10JUN2021 la contratada presentó la ampliación de la documentación probatoria del caso, anexando: Orden de Compra de fecha 03FEB2021, confirmación del pago de la transferencia internacional, confirmación del pedido a su proveedor todo lo anterior debidamente notariado y carta de justificación de su fabricante traducida al español.

g. El Administrador de Orden de Compra, informó además mediante memorándum N° 78/2021, que los 65 cilindros fueron recepcionados el día viernes 11JUN2021, por lo que mantiene su opinión y recomienda aceptar la solicitud de Prórroga a la Sociedad Corporación Noble S.A de C.V.

Visto lo anteriormente descrito, esta Gerencia es de la siguiente opinión:

Que la contratada Sociedad Corporación Noble, S.A de C.V, presentó la solicitud de prórroga en tiempo, según el Art. **83 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS**, inciso segundo, de la Ley de Procedimientos Administrativos, que literalmente expresa: *“Si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer, en su caso, la prueba pertinente”*, no así la ampliación de la documentación probatoria del caso, la cual fue presentada en fecha 10JUN2021, además se identifican inconsistencias en el Resultado de la transferencia, que indica dos fechas diferentes: 10FEB2021 y posteriormente 10MAR2021.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda denegar la solicitud de prórroga, por lo que el Administrador deberá reportar los días de incumplimiento desde el 01JUN2021 al 11JUN2021, según lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Por lo que se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Denegar la solicitud de prórroga del plazo de entrega de 21 días calendario adicional, a la Sociedad Corporación Noble, S.A de C.V, para la entrega del bien Cilindros de Oxígeno con capacidad de 220 P.C..
2. Girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que comunique al Administrador de Orden de Compra N° 202101-154, Tec. Emilio José González Linares y a la Sociedad Corporación Noble, S.A de C.V la resolución dictada por Consejo Directivo.
3. Que el Administrador reporte el incumplimiento de entrega de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Denegada la solicitud de prórroga solicitada por la Sociedad Corporación Noble, S.A de C.V., para la entrega del bien Cilindros de Oxígeno con capacidad de 220 P.C., por el plazo de entrega de 21 días calendario adicional, de la Orden de Compra N° 202101-154.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que comunique al Administrador de Orden de Compra N° 202101-154, Tec. Emilio José González Linares y a la Sociedad Corporación Noble, S.A de C.V., la resolución dictada por Consejo Directivo.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que comunique al Administrador, que deberá remitir el reporte del incumplimiento de entrega, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día dieciséis de junio del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRÉSIDENTE



MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL